



Gaceta Parlamentaria

Año XXVIII

Palacio Legislativo de San Lázaro, lunes 28 de abril de 2025

Número 6770-VI-2

CONTENIDO

Moción suspensiva

Al dictamen de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, presentada por el diputado Éctor Jaime Ramírez Barba, integrante del Grupo Parlamentario del PAN

Anexo VI-2

Lunes 28 de abril

DIP. SERGIO GUTIÉRREZ LUNA
PRESIDENTE DE LA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS.
PRESENTE.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 28 de abril de 2025.

ASUNTO: MOCIÓN SUSPENSIVA AL DICTAMEN

Con fundamento en los artículos 114, numeral 1, fracción IX, y 122 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el que suscribe: Éctor Jaime Ramírez Barba, y diputadas y diputados de la LXVI Legislatura integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, sometemos a discusión la siguiente: **MOCIÓN SUSPENSIVA AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY NACIONAL PARA ELIMINAR TRÁMITES BUROCRÁTICOS, CON OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA,** al tenor de las siguientes;

CONSIDERACIONES

Violación al Proceso Legislativo

El Reglamento de la Cámara de Diputados, en su artículo 177, fracción 3, establece que el Presidente de la Junta Directiva debe **circular electrónicamente la propuesta de dictamen entre sus integrantes con al menos cinco días de anticipación a la reunión en que se discuta y vote.** En el caso de una iniciativa preferente, el plazo mínimo es de veinticuatro horas previas.

El dictamen final fue remitido el 26 de abril, incumpliendo el plazo reglamentario de cinco días, ya que debió haber sido circulado el 21 de abril.

Adicionalmente, el artículo 85 fracción VIII menciona que el dictamen debe contener un **proceso de análisis, señalando las actividades realizadas, como entrevistas, comparecencias, audiencias públicas o foros, con el fin de tener mayores elementos para dictaminar,** lo cual no se está llevando a cabo.

Y en su **artículo 177, fracción 2,** establece que la comisión por mayoría absoluta podrá **acordar la realización de audiencias públicas o reuniones, en las que consulte:**

- I. La opinión de los especialistas en la materia;
- II. A los grupos interesados, si los hubiere;

III. A los titulares de las entidades de la administración pública paraestatal, a las organizaciones, grupos, ciudadanos y a los titulares o representantes legales de las empresas de particulares que detentan una concesión del Estado;

IV. A las cámaras, consejos y organizaciones sociales conocedoras del tema que se discuta, y

V. Las opiniones de los ciudadanos.

Lo cual no fue hecho, ya que el Grupo Parlamentario de Acción Nacional **solicitó la realización de un Parlamento Abierto** para recibir la opinión de expertos en la materia. Sin embargo, esta **petición fue rechazada**, lo que **vulnera el principio de deliberación informada y el deber de garantizar transparencia en el proceso legislativo.**

Riesgos y Omisiones del Dictamen

El dictamen provoca que **7,000 regulaciones queden exentas del Análisis de Impacto Regulatorio: no tendrán periodo de consulta pública, ni evaluaciones técnicas previas sobre sus costos y beneficios**

Ademas, se otorgan amplias facultades normativas, operativas y sancionadoras a la **Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones (ATDyT)**, sin establecer mecanismos de control independientes, ni órganos colegiados que equilibren su poder. Esta concentración de decisiones rompe el principio de subsidiariedad y vulnera la autonomía de estados y municipios, distorsionando el pacto federal.

La **eliminación** de la **CONAMER** y sus herramientas clave (**Análisis de Impacto Regulatoria, la Consulta Pública y el Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria**) supone una grave pérdida de calidad normativa y transparencia. Esto representa un retroceso respecto a los estándares internacionales en gobernanza y participación ciudadana, debilitando el control social sobre la regulación y el diálogo con el sector productivo.

La propuesta fija entre 30 y 180 días hábiles para aplicar transformaciones estructurales profundas, como la expedición del **Modelo Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, el Modelo Nacional para la Digitalización y el Modelo Nacional de Homologación de Trámites y Servicios**, sin un diagnóstico real de las capacidades institucionales. Esta premura podría generar un alto riesgo de simulación, brechas de ejecución entre municipios, y una posible exclusión digital sistemática de poblaciones vulnerables.

La iniciativa **no contempla un fondo federal para apoyar la digitalización en estados y municipios** perpetuando las asimetrías regionales y ampliando la brecha digital. Sin este apoyo, los gobiernos locales carecerán de herramientas para cumplir con los nuevos estándares, dejando fuera del sistema a los sectores más marginados.

No se especifican protocolos robustos de ciberseguridad ni límites claros para el uso del Expediente Digital Ciudadano. Esto pone en riesgo la privacidad de las personas, la seguridad informática del Estado y los derechos digitales, en un contexto donde la protección de datos debería ser prioridad.

La digitalización debe facilitar los trámites, sin sustituir la colaboración ciudadana ni disminuir los mecanismos de evaluación independientes, se debe migrar hacia un gobierno digital abierto, que escuche, evalúe y rinda cuentas, en donde la mejora regulatoria, digitalización y simplificación basado sea basado en evidencia, participación e institucionalidad.

PETITORIO

Primero. Tener por presentada, en tiempo y forma, la presente moción suspensiva al haber satisfecho lo previsto por el numeral 2 del artículo 122 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Segundo. Se suspenda la discusión del dictamen y se devuelva a la comisión dictaminadora, el **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY NACIONAL PARA ELIMINAR TRÁMITES BUROCRÁTICOS, CON OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.**

Atentamente



Éctor Jaime Ramírez Barba y Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXVI Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Ricardo Monreal Ávila, presidente; José Elías Lixa Abimerhi, PAN; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Ivonne Aracely Ortega Pacheco, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Mesa Directiva

Diputados: Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente; vicepresidentes, María de los Dolores Padierna Luna, MORENA; Kenia López Rabadán, PAN; María Luisa Mendoza Mondragón, PVEM; secretarios, Julieta Villalpando Riquelme, MORENA; Alan Sahir Márquez Becerra, PAN; Nayeli Arlen Fernández Cruz, PVEM; José Luis Montalvo Luna, PT; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Laura Iraís Ballesteros Mancilla, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldivar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>